



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2025

PARTIDA 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Septiembre 2024

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	2.203.144.503	9.243.218	2.193.901.285
05	Transferencias Corrientes	12.056.129	9.150.480	2.905.649
06	Rentas de la Propiedad	14.502.697	-	14.502.697
07	Ingresos de Operación	588.441.809	-	588.441.809
08	Otros Ingresos Corrientes	52.700.236	-	52.700.236
09	Aporte Fiscal	1.514.549.168	-	1.514.549.168
10	Venta de Activos No Financieros	49.696	-	49.696
12	Recuperación de Préstamos	18.396.940	-	18.396.940
13	Transferencias para Gastos de Capital	259.458	92.738	166.720
15	Saldo Inicial de Caja	2.188.370	-	2.188.370
	GASTOS	2.203.144.503	9.243.218	2.193.901.285
21	Gastos en Personal	1.672.851.496	-	1.672.851.496
22	Bienes y Servicios de Consumo	346.971.582	-	346.971.582
23	Prestaciones de Seguridad Social	568.419	-	568.419
24	Transferencias Corrientes	23.893.335	9.150.480	14.742.855
25	Integros al Fisco	66.370.419	-	66.370.419
26	Otros Gastos Corrientes	30	-	30
29	Adquisición de Activos No Financieros	28.361.621	-	28.361.621
31	Iniciativas de Inversión	4.237.572	-	4.237.572
32	Préstamos	2.908.822	-	2.908.822
33	Transferencias de Capital	56.510.182	92.738	56.417.444
34	Servicio de la Deuda	180	-	180
35	Saldo Final de Caja	470.845	-	470.845

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

A más tardar, el 01 de enero de cada año, cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para cada año, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.

La información mencionada en el párrafo anterior, deberá ser actualizada al término de cada mes y enviada a más tardar el último día hábil del mes siguiente incluyendo, además: 1) cantidad de ingresos por institución, 2) cantidad de alumnos por año de cada escuela de formación de las Fuerzas Armadas, y 3) cantidad de retiros de las instituciones, indicando los meses pagados y gasto efectuado en conformidad a las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la legislación chilena.

Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.

02 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 104 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad
- Miles de \$

729.400

- 04 El Ministro de Defensa Nacional, a proposición de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, establecerá a más tardar en el mes de junio del año 2025 el límite máximo que pueden alcanzar las designaciones en cargos a contrata durante el año 2026 de los Capítulos 01, 04, 05, 07, 09, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 correspondientes a la Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional. De igual manera, el Ministro de Defensa Nacional fijará, para cada Institución de las Fuerzas Armadas, el límite máximo de reservistas que podrán ser llamados al servicio activo para fines de desempeño durante el año 2026. Este límite no regirá en situaciones de excepción constitucional.

- 05 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101, de la Ley N° 18.948, la proyección del aporte del cuarto año del programa cuatrienal de inversiones ha sido entregada al Congreso Nacional, en carácter secreto, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero de ese mismo artículo. Esta proyección comprende, en todo caso, el monto basal calculado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.174.

- 06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona. Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.

- 07 Asociada al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas Cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	137.987	1.559	136.428
05	Transferencias Corrientes	1.559	1.559	-
08	Otros Ingresos Corrientes	20	-	20
09	Aporte Fiscal	133.993	-	133.993
12	Recuperación de Préstamos	2.375	-	2.375
15	Saldo Inicial de Caja	40	-	40
	GASTOS	137.987	1.559	136.428
21	Gastos en Personal	37.017	-	37.017
22	Bienes y Servicios de Consumo	92.726	-	92.726
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	10
24	Transferencias Corrientes	5.527	1.559	3.968
25	Integros al Fisco	20	-	20
29	Adquisición de Activos No Financieros	272	-	272
32	Préstamos	2.375	-	2.375
34	Servicio de la Deuda	40	-	40

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Organismos de Salud del Ejército	Organismos de Industria Militar	Armada de Chile	Dirección General del Territorio Marítimo	Dirección de Sanidad
	INGRESOS	716.204.002	82.025.971	6.850.297	491.988.523	124.020.473	79.041.190
05	Transferencias Corrientes						
06	Rentas de la Propiedad	1.735.324	1.687.255		2.834.563		
07	Ingresos de Operación		478.070	472.303		10	7.463
08	Otros Ingresos Corrientes	4.864.976	71.595.539	6.367.554		122.359.840	74.578.373
09	Aporte Fiscal	708.103.551	1.497.720	10	20	239.302	491.146
10	Venta de Activos No Financieros				488.320.421		
12	Recuperación de Préstamos	1.407.403		10.420			
13	Transferencias para Gastos de Capital	92.738	6.767.397		833.509	1.421.311	3.964.198
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10	10
	GASTOS	716.204.002	82.025.971	6.850.297	491.988.523	124.020.473	79.041.190
21	Gastos en Personal	639.768.964					
22	Bienes y Servicios de Consumo	70.036.635	52.464.113	4.076.164	428.151.843	27.390.303	39.043.751
23	Prestaciones de Seguridad Social	568.289	29.273.584	1.999.875	59.054.385	47.080.846	39.067.839
24	Transferencias Corrientes	3.961.103	10	10			10
25	Ingresos al Fisco	10	10		3.948.746	846.678	
26	Otros Gastos Corrientes			133.717	10	40.852.144	734.271
29	Adquisición de Activos No Financieros	461.578	288.244	640.521		3.612.920	195.299
31	Iniciativas de Inversión					4.237.572	
32	Préstamos	1.407.403			833.509		
33	Transferencias de Capital	10			10		
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10	10	10
35	Saldo Final de Caja						

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fuerza Aérea de Chile	Organismos de Salud de la FACH	Dirección General de Movilización Nacional	Instituto Geográfico Militar	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
	INGRESOS	283.384.285	42.523.127	9.275.568	5.483.063	7.543.426
05	Transferencias Corrientes	3.206.104	1.259.870	-	-	1.064.339
06	Rentas de la Propiedad	104.200	-	9.438	-	-
07	Ingresos de Operación	3.403.210	37.324.997	7.403.847	1.229.026	370.586
08	Otros Ingresos Corrientes	497.683	802.630	3.635	9.563	200.688
09	Aporte Fiscal	273.408.072	-	1.858.628	4.060.896	5.891.789
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	576.806	3.135.620	10	183.568	16.014
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	2.188.210	10	10	10	10
	GASTOS	283.384.285	42.523.127	9.275.568	5.483.063	7.543.426
21	Gastos en Personal	248.220.971	20.791.125	2.533.802	3.533.088	3.874.041
22	Bienes y Servicios de Consumo	31.302.396	21.588.078	2.320.349	1.600.418	2.913.259
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	10	10	10	-
24	Transferencias Corrientes	2.680.110	-	4.158.074	-	-
25	Integros al Fisco	20	55.081	10	7.256	13.598
26	Otros Gastos Corrientes	-	10	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	133.107	88.813	170.575	342.281	742.518
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
32	Préstamos	576.806	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	10	-	92.738	-	-
34	Servicio de la Deuda	20	10	10	10	10
35	Saldo Final de Caja	470.845	-	-	-	-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Dirección General de Aeronáutica Civil	Servicio Aerofotogramétrico de la Fach	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Subsecretaría de Defensa	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	320.889.566	2.629.556	15.932.190	6.387.800	8.965.466
05	Transferencias Corrientes	-	220.163	48.531	-	-
06	Rentas de la Propiedad	13.431.213	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	263.235.716	528.299	-	44.822	-
08	Otros Ingresos Corrientes	44.092.247	449	137	20	10
09	Aporte Fiscal	-	1.713.915	15.883.512	6.342.938	8.965.446
10	Venta de Activos No Financieros	39.276	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	91.104	-	-	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	166.720	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	20	10
	GASTOS	320.889.566	2.629.556	15.932.190	6.387.800	8.965.466
21	Gastos en Personal	182.634.523	978.038	13.015.024	5.122.955	1.252.791
22	Bienes y Servicios de Consumo	35.803.390	1.348.895	1.726.497	879.712	975.424
23	Prestaciones de Seguridad Social	20	10	20	10	-
24	Transferencias Corrientes	766.745	-	727.936	165.084	6.638.859
25	Integros al Fisco	24.572.829	1.423	10	20	10
26	Otros Gastos Corrientes	10	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	20.603.521	301.180	462.693	219.999	98.372
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
32	Préstamos	91.104	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	56.417.414	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	20	10
35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Armada de Chile	Fuerza Aérea de Chile	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	19.146	56.850	56.243	5.748
05	Transferencias Corrientes	-	22	1.537	-
08	Otros Ingresos Corrientes	10	10	-	-
09	Aporte Fiscal	18.126	56.108	54.021	5.738
12	Recuperación de Préstamos	1.000	700	675	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10
	GASTOS	19.146	56.850	56.243	5.748
21	Gastos en Personal	12.402	16.818	7.561	236
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.479	39.040	47.977	230
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	10	-
24	Transferencias Corrientes	245	10	10	5.262
25	Integros al Fisco	10	-	-	10
29	Adquisición de Activos No Financieros	-	272	-	-
32	Préstamos	1.000	700	675	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ejército de Chile
Ejército de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		716.204.002	19.146
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.735.324	
	02	Del Gobierno Central		1.735.324	
	006	Dirección General de Movilización Nacional		99.728	
	017	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres		293.183	
	020	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		1.342.413	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.864.976	10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		4.864.966	10
09		APORTE FISCAL		708.103.551	18.126
	01	Libre		708.103.551	18.126
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.407.403	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.407.403	1.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		92.738	
	02	Del Gobierno Central		92.738	
	002	Dirección General de Movilización Nacional		92.738	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		716.204.002	19.146
21		GASTOS EN PERSONAL	02	639.768.964	12.402
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	70.036.635	5.479
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		568.289	
	01	Prestaciones Previsionales		568.289	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.961.103	245
	02	Al Gobierno Central		1.687.235	
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.687.235	
	03	A Otras Entidades Públicas		256.625	
	008	Bienestar Social		256.605	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	
	246	Ley de Obras	06	10	
	04	A Empresas Públicas no Financieras		2.017.243	245
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército	07	2.017.243	245
25		INTEGROS AL FISCO		10	10
	99	Otros Integros al Fisco		10	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ejército de Chile
Ejército de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		461.578	
	04	Mobiliario y Otros		19.798	
	07	Programas Informáticos		368.840	
	99	Otros Activos no Financieros		72.940	
32		PRÉSTAMOS		1.407.403	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.407.403	1.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10	
	03	A Otras Entidades Públicas		10	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 1.451.209 miles y US\$ 1.770 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Los gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje.
El Comandante en Jefe del Ejército, informará trimestralmente, en sesión conjunta, a las Comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera detallada, el uso y destino de los recursos de Bienes y Servicios.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 125.672 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 2.240.616 miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ejército de Chile
Ejército de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

06 Con cargo a estos recursos se financiará todo lo relacionado con el planeamiento, estudio, proyección, construcción, demolición, ampliación, reparación, conservación y explotación para obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas, según lo establecido en la Ley N° 17.502. Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de la Ley de Obras, de acuerdo con el clasificador presupuestario.

07 La transferencia tiene como objetivo mantener operativa la capacidad instalada de sus áreas de operación compuestas por sus Plantas de Armamento y Munición Menor, de manera tal de cumplir con requerimientos mínimos de seguridad y autonomía estratégica para casos de crisis o empleo de la fuerza. El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud del Ejército
Organismos de Salud del Ejército (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.025.971
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.687.235
	02	Del Gobierno Central		1.687.235
	002	Ejército de Chile		1.687.235
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		478.070
	01	Arriendo de Activos No Financieros		478.070
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		71.595.539
	02	Venta de Servicios		71.595.539
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.497.720
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		1.497.710
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.767.397
	10	Ingresos por Percibir		6.767.397
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		82.025.971
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	52.464.113
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	29.273.584
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		288.244
	07	Programas Informáticos		288.244
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud del Ejército
Organismos de Salud del Ejército (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

- Centro Médico Militar "Maipú".
- Centro Médico Militar "Santiago Centro".
- Centro Médico Militar "San Bernardo".
- Centro Médico Militar "Rancagua".
- Centro Odontológico Militar "La Reina".
- Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
- Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 36.812
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 9.206.001
- 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 75.623
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Industria Militar
Organismos de Industria Militar (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.850.297
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		472.303
	01	Arriendo de Activos No Financieros		472.303
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.367.554
	02	Venta de Servicios		6.367.554
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.420
	03	Vehículos		10.420
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.850.297
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.076.164
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.999.875
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		133.717
	01	Impuestos		133.707
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		640.521
	03	Vehículos		196.503
	04	Mobiliario y Otros		14.644
	05	Máquinas y Equipos		274.074
	06	Equipos Informáticos		80.797
	07	Programas Informáticos		74.503
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Instituto de Investigación y Control del Ejército.
 - Comando de Industria Militar e Ingeniería.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 42.196
 - En el Exterior, en Miles de \$ 70.853
- b) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 4

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Industria Militar
Organismos de Industria Militar (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

50.641

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

7.513

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		491.988.523	56.850
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.834.563	22
	02	Del Gobierno Central		2.834.563	22
	017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		488.289	22
	501	De Dirección de Obras Portuarias		2.346.274	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		10	10
09		APORTE FISCAL		488.320.421	56.108
	01	Libre		488.320.421	56.108
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		833.509	700
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		833.509	700
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		491.988.523	56.850
21		GASTOS EN PERSONAL	02	428.151.843	16.818
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 07	59.054.385	39.040
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.948.746	10
	03	A Otras Entidades Públicas		3.948.746	10
	243	Bienestar Social		959.064	
	244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.989.662	
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	10
	246	Ley de Obras	06	10	
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			272
	07	Programas Informáticos			272
32		PRÉSTAMOS		833.509	700
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		833.509	700
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10	
	03	A Otras Entidades Públicas		10	
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 282.435 miles y US\$ 714 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
El Comandante en Jefe de la Armada informará trimestralmente, en sesión conjunta, a las Comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera detallada, el uso y destino de los recursos de Bienes y Servicios.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 48.615 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 376.939 miles, para Sostentamiento de Bases.
- \$ 2.874.523 miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.
- 06 Con cargo a estos recursos se financiará todo lo relacionado con el planeamiento, estudio, proyección, construcción, demolición, ampliación, reparación, conservación y explotación para obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas, según lo establecido en la Ley N° 17.502.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de la Ley de Obras, de acuerdo con el clasificador presupuestario.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

07 Incluye \$ 2.346.274 miles para financiar los gastos asociados al traslado de materiales, insumos y otros, vinculados a la construcción del proyecto infraestructura portuaria Bahía Fildes en la Antártica Chilena.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
 Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		124.020.473
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	03	Intereses		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		122.359.840
	02	Venta de Servicios		122.359.840
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		239.302
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		239.292
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.421.311
	10	Ingresos por Percibir		1.421.311
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		124.020.473
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.390.303
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	47.080.846
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		846.678
	02	Al Gobierno Central		846.678
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		846.678
25		INTEGROS AL FISCO		40.852.144
	99	Otros Integros al Fisco		40.852.144
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.612.920
	03	Vehículos		1.473.919
	04	Mobiliario y Otros		106.374
	05	Máquinas y Equipos		1.101.398
	06	Equipos Informáticos		293.848
	07	Programas Informáticos		631.963
	99	Otros Activos no Financieros		5.418
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.237.572
	02	Proyectos		4.237.572
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.

02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo

Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

a) Dotación máxima de personal	1.215
Incluye recursos para la contratación de personal adicional en periodo estival, que no podrá exceder de 52 personas, para labores administrativas del Fono 137 y del mesón litoral.	
b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	425.973
- En el Exterior, en Miles de \$	139.726
c) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	242
- Miles de \$	870.298
 03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	113.708
 04 Incluye \$ 2.639.667 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.	
 05 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.	
 06 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todas las denuncias recibidas y de las fiscalizaciones realizadas a centros de salmonicultura.	
 07 Se informará, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todos los accidentes marítimos que involucren a naves menores a 24 metros de eslora.	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		79.041.190
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.463
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		7.453
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		74.578.373
	01	Venta de Bienes		8.617.945
	02	Venta de Servicios		65.960.428
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		491.146
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		491.136
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.964.198
	10	Ingresos por Percibir		3.964.198
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		79.041.190
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	39.043.751
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	39.067.839
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		734.271
	01	Impuestos		734.271
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		195.299
	04	Mobiliario y Otros		10.420
	05	Máquinas y Equipos		104.201
	06	Equipos Informáticos		80.678
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
 - Hospital Naval de Talcahuano.
 - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
 - Hospital Naval de Puerto Williams.
 - Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
 - Central Odontológica de Talcahuano.
 - Central Odontológica de Punta Arenas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
- Policlínico Naval de Iquique.
- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 41.299
- b) Convenios con personas naturales 2.165.820
 - Miles de \$

- 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 60.436
 - Miles de \$

- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 09
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		281.091.885	56.243
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.206.104	1.537
	02	Del Gobierno Central		3.206.104	1.537
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		3.206.104	1.537
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.403.210	
	02	Venta de Servicios		3.403.210	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		497.683	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		497.673	
09		APORTE FISCAL		273.408.072	54.021
	01	Libre		273.408.072	54.021
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		576.806	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		576.806	675
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		281.091.885	56.243
21		GASTOS EN PERSONAL	02	248.104.431	7.561
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	29.597.401	47.977
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			10
	01	Prestaciones Previsionales			10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.680.110	10
	01	Al Sector Privado		32.337	
	009	Medicina Curativa		10	
	021	Becas		32.327	
	02	Al Gobierno Central		1.480.033	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		220.163	
	004	Organismos de Salud de la FACH		1.259.870	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.167.740	10
	243	Bienestar Social		1.167.720	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	10
	246	Ley de Obras	06	10	
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		133.107	
	04	Mobiliario y Otros		93.832	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 09
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
32	05	Máquinas y Equipos		39.275	
		PRÉSTAMOS		576.806	675
33	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		576.806	675
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10	
34	03	A Otras Entidades Públicas		10	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	
		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 242.506 miles y US\$ 640 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea informará trimestralmente en sesión conjunta a las comisiones de defensa nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera detallada, el uso y destino de los recursos de Bienes y Servicios.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 2.637.174 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 4.345.888 miles, para Sostentamiento de Bases.
- \$ 2.640.069 miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N°1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

D.L.N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

- 06 Con cargo a estos recursos se financiará todo lo relacionado con el planeamiento, estudio, proyección, construcción, demolición, ampliación, reparación, conservación y explotación para obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas, según lo establecido en la Ley N° 17.502. Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de la Ley de Obras, de acuerdo con el clasificador presupuestario.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Programa Fidae (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.292.400
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		104.200
	03	Intereses		104.200
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.188.200
		GASTOS		2.292.400
21		GASTOS EN PERSONAL		116.540
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.704.995
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		470.845

GLOSAS :

01 Se informará, dentro de los 60 días siguientes al término de la FIDAE, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. Asimismo, se informará sobre la ejecución y el destino de los recursos asignados, así como los recursos adicionales que le fueren transferidos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.523.127
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.259.870
	02	Del Gobierno Central		1.259.870
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.259.870
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		37.324.997
	02	Venta de Servicios		37.324.997
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		802.630
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		802.620
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.135.620
	10	Ingresos por Percibir		3.135.620
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		42.523.127
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	20.791.125
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	21.588.078
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		55.081
	01	Impuestos		55.071
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		88.813
	04	Mobiliario y Otros		21.048
	05	Máquinas y Equipos		49.957
	07	Programas Informáticos		17.808
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital FACH.
- Central Odontológica de la FACH.
- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
- Centro de Rehabilitación Tantauco.
- Red de Consultorios.

02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 16.160
- b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 348.740

- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

- 04 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 74.899

- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Movilización Nacional
 Dirección General de Movilización Nacional (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.275.568
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.438
	99	Otras Rentas de la Propiedad		9.438
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.403.847
	02	Venta de Servicios		7.403.847
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.635
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		3.615
09		APORTE FISCAL		1.858.628
	01	Libre		1.858.628
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.275.568
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.533.802
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.320.349
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.158.074
	02	Al Gobierno Central		2.468.459
	001	Ejército de Chile		99.728
	003	Carabineros de Chile		2.368.731
	03	A Otras Entidades Públicas		44.507
	243	Bienestar Social		44.507
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.645.108
	333	Programa de Incentivos Servicio Militar	04	1.645.108
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170.575
	04	Mobiliario y Otros		3.466
	05	Máquinas y Equipos		27.470
	06	Equipos Informáticos		34.011
	07	Programas Informáticos		105.628
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		92.738
	02	Al Gobierno Central		92.738

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Movilización Nacional
 Dirección General de Movilización Nacional (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 18
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	001	Ejercito de Chile		92.738
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 110
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 49.202
 - En el Exterior, en Miles de \$ 15.021
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 2
 - Miles de \$ 8.732
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 20.281
- 04 Incluye :
 - \$ 449.048 miles para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas.
 - \$ 727.160 miles destinados a campañas de incentivo del Servicio Militar.
 - \$ 468.900 miles para exámenes médicos a postulantes al Servicio Militar.

La transferencia de estos recursos deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el articulado de la presente ley.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Instituto Geográfico Militar
Instituto Geográfico Militar

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 19
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.483.063
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.229.026
	01	Venta de Bienes		1.229.026
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.563
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		9.553
09		APORTE FISCAL		4.060.896
	01	Libre		4.060.896
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		183.568
	10	Ingresos por Percibir		183.568
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.483.063
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.533.088
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.600.418
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		7.256
	01	Impuestos		7.246
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		342.281
	04	Mobiliario y Otros		8.680
	05	Máquinas y Equipos		34.233
	06	Equipos Informáticos		6.023
	07	Programas Informáticos		293.345
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 165
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 14.334
 - En el Exterior, en Miles de \$ 4.666
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
 Secretaría General de la Presidencia 1.367
 - Miles de \$

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 20
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.543.426
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.064.339
	02	Del Gobierno Central		1.064.339
	002	Dirección General del Territorio Marítimo		846.678
	009	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		217.661
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		370.586
	01	Venta de Bienes		271.381
	02	Venta de Servicios		99.205
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		200.688
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		200.678
09		APORTE FISCAL		5.891.789
	01	Libre		5.891.789
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		16.014
	10	Ingresos por Percibir		16.014
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.543.426
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.874.041
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.913.259
25		INTEGROS AL FISCO		13.598
	01	Impuestos		13.588
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		742.518
	03	Vehículos		41.680
	04	Mobiliario y Otros		2.084
	05	Máquinas y Equipos		140.012
	06	Equipos Informáticos		80.234
	07	Programas Informáticos		478.508
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 142
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 100.238
 - En el Exterior, en Miles de \$ 29.363

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

c) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		4
- Miles de \$		9.172
02 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio		
Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		36.470

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
 Dirección General de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 21
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		320.889.566
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.431.213
	01	Arriendo de Activos No Financieros		11.335.943
	03	Intereses		2.095.270
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		263.235.716
	02	Venta de Servicios		263.235.716
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		44.092.247
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		44.092.237
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39.276
	03	Vehículos		39.035
	04	Mobiliario y Otros		241
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		91.104
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		91.104
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		320.889.566
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	182.634.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	35.803.390
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		766.745
	03	A Otras Entidades Públicas		766.745
	243	Bienestar Social		766.745
25		INTEGROS AL FISCO		24.572.829
	01	Impuestos		2.766.481
	99	Otros Integros al Fisco		21.806.348
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05, 06	20.603.521
	03	Vehículos		2.701.489
	04	Mobiliario y Otros		416.776
	05	Máquinas y Equipos		14.692.425
	06	Equipos Informáticos		1.135.450
	07	Programas Informáticos		1.657.381
32		PRÉSTAMOS		91.104

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 21
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		91.104
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		56.417.414
	01	Al Sector Privado		43.072.945
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		43.072.945
	02	Al Gobierno Central		13.344.469
34	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		13.344.469
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 310
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 5.962
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 7.253.200
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 7.251.542
- En el Exterior, en Miles de \$ 898.624
- Incluye \$ 6.136.115 miles para viático de faena, de acuerdo con lo establecido en las respectivas resoluciones que califican a determinados aeropuertos o aeródromos como lugares alejados del centro urbano.
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 28
- Miles de \$ 250.366
- 03 La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos respecto de los recursos destinados al viático de faena.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 486.898
- 05 Durante el año 2025 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$ 6.781.085 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.
- 06 Con cargo a estos recursos, se podrá adquirir máquinas y equipos para los aeropuertos y aeródromos del país, sin serles aplicable las disposiciones de la Ley N°19.886, cuando, por resolución fundada de su director, la compra sea considerada de especial interés para la seguridad del sistema.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Aerofotogramétrico de la Fach
Servicio Aerofotogramétrico de la Fach

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.629.556
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		220.163
	02	Del Gobierno Central		220.163
	002	Fuerza Aérea de Chile		220.163
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		528.299
	01	Venta de Bienes		528.299
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		449
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		439
09		APORTE FISCAL		1.713.915
	01	Libre		1.713.915
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		166.720
	02	Del Gobierno Central		166.720
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.629.556
21		GASTOS EN PERSONAL	01	978.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.348.895
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.423
	01	Impuestos		1.413
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		301.180
	05	Máquinas y Equipos		301.180
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 46
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 33.020
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - c) Convenios con personas naturales 3
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 12.131
- 02 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Aerofotogramétrico de la Fach
Servicio Aerofotogramétrico de la Fach

Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	01

28.660

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 23
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.932.190
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.531
	02	Del Gobierno Central		48.531
	013	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		48.531
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		137
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		127
09		APORTE FISCAL		15.883.512
	01	Libre		15.883.512
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		15.932.190
21		GASTOS EN PERSONAL	03	13.015.024
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	1.726.497
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		727.936
	03	A Otras Entidades Públicas		709.706
	037	Defensa Civil	06	371.359
	050	Programa de Despliegue de las Fuerzas Armadas	07	10
	243	Bienestar Social		338.337
	09	A Unidades o Programas del Servicio		18.230
	040	Programa de Asistencia a Víctimas - Ley N° 21.021	08	18.230
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		462.693
	04	Mobiliario y Otros		10.420
	05	Máquinas y Equipos		5.601
	06	Equipos Informáticos		4.376
	07	Programas Informáticos		442.296
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

5

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 23
PROGRAMA	: 01

- 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 03 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 327 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 8.586 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 19.292 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 8.218 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 25 |
| - Miles de \$ | 889.307 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 14 |
| - Miles de \$ | 412.986 |
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 75.704
- 05 Incluye \$ 170.968 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- | | |
|--|---------|
| a) Gastos en Personal | |
| - Número de cupos | 24 |
| - Miles de \$ | 279.357 |
| b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo | |
| - Miles de \$ | 92.001 |
- De estos recursos se deberá rendir cuenta en forma detallada, semestralmente, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al cumplimiento de los objetivos y tareas planificadas para el año, considerando una desagregación por ítems presupuestarios que permita la demostración sobre el contenido fundamental de dicho gasto.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, salvo la contratación de personal, necesarios para el despliegue, operación y repliegue del personal de Fuerzas Armadas en contexto de estado de excepción constitucional, los que se asignarán a cada institución previo informe del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
 Los recursos transferidos no se incorporarán a los presupuestos de las instituciones receptoras y deberán ser totalmente rendidos al término del año presupuestario, considerando informes de rendición parciales de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR, con copia a la Dirección de Presupuestos.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, los copagos médicos, luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la Ley N°21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamientos y alimentación asociados a la concurrencia a los

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

establecimientos de salud donde deban asistir las víctimas y un acompañante, cuando conste que el beneficiario posee dificultad de movilidad, deficiencia de interrelaciones personales para recibir atención médica y/o su discapacidad así lo requiera.

- 09 A más tardar el 31 de marzo del año en curso, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, el listado de todos los bienes raíces que sean parte del Patrimonio de Afectación Fiscal de las Fuerzas Armadas, considerados prescindibles para el cumplimiento de los fines de bienestar social de las instituciones.
- 10 Con el propósito de fortalecer la transparencia en la gestión de riesgos asociados a lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y delitos financieros (DF) en la administración de la patente única de acuicultura, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará trimestralmente sobre el estado de cumplimiento de los compromisos adoptados por el Departamento de Asuntos Marítimos. Esta obligación de informar abarcará específicamente la matriz de riesgos institucional y el seguimiento de los riesgos asociados a LA/FT/DF en la administración de la mencionada patente. Los informes proporcionarán detalles sobre la evolución de los riesgos, la efectividad de los controles implementados y cualquier acción correctiva adoptada para mitigar los riesgos identificados. Esta obligación tiene como objetivo asegurar la transparencia y rendición de cuentas en relación con la gestión de riesgos LA/FT/DF en el ámbito de la patente única de acuicultura, promoviendo un entorno de administración eficiente y ética.
- 11 La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará sobre los procesos disciplinarios para perseguir eventuales responsabilidades administrativas iniciados en respuesta a los hallazgos, las observaciones y los riesgos evidenciados en el "Informe Final de Auditoría Proceso de Patentes Únicas de Acuicultura de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas" del año 2021. La Subsecretaría deberá proporcionar informes trimestrales que detallen el estado y avance de los procesos disciplinarios iniciados como resultado de los hallazgos y las observaciones identificados en el informe de auditoría mencionado, los que incluirán información sobre las medidas disciplinarias impuestas, las acciones correctivas implementadas y cualquier otra medida adoptada para abordar eventuales responsabilidades administrativas.
- 12 La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará sobre los juicios de cuenta iniciados como consecuencia del perjuicio fiscal identificado en el "Informe Final de Auditoría Proceso de Patentes Únicas de Acuicultura de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas" del año 2021. La Subsecretaría informará trimestralmente el estado y el progreso de los juicios de cuenta iniciados como respuesta al perjuicio fiscal evidenciado en la auditoría mencionada, e incluirá antecedentes sobre el monto reclamado, los fundamentos legales, el estado procesal de los juicios y cualquier resultado o resolución adoptada.
- 13 El Departamento de Asuntos Marítimos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las siguientes materias:
- a) Cargos de la patente única de acuicultura informados a la Tesorería General de la República desde el año 2021 a la fecha.
 - b) Detalle de los montos y total informado a la Tesorería General de la República desde el año 2021 a la fecha.
 - c) Medidas adoptadas para resguardar el erario fiscal y evitar situaciones de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

- lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos financieros.
- d) Detalle de las concesiones de acuicultura cuya patente ha sido aumentada en 10 unidades tributarias mensuales por no registrar operaciones en cincuenta y cuatro meses.
- e) Detalle de las concesiones de acuicultura que se encuentran exceptuadas del pago de la patente según el artículo 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con indicación del periodo de exención y estimación de la patente que deberían pagar de no existir dicho beneficio.
- f) Cuadro general e histórico que identifique los montos anuales y totales de la patente única de acuicultura que hayan sido informados a la Tesorería General de la República.
- g) Detalle de las concesiones de acuicultura que no han pagado la patente única de acuicultura entre los años 2021 y 2022 y los procedimientos de caducidad iniciados y concluidos a la fecha.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Subsecretaría de Defensa (01, 02)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 24
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.141.709
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		5.141.689
	01	Libre		5.141.689
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.141.709
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.038.118
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	737.234
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		165.084
	01	Al Sector Privado		165.084
	001	Becas		165.084
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		201.243
	04	Mobiliario y Otros		6.773
	06	Equipos Informáticos		31.260
	07	Programas Informáticos		163.210
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- | | |
|--|---------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. | |
| 03 Incluye: | |
| a) Dotación máxima de personal | 91 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 34.650 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 58.436 |
| c) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 5 |
| - Miles de \$ | 220.477 |
| d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Subsecretaría de Defensa (01, 02)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

- N° de personas
- Miles de \$

9
174.839

- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

29.683

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 24
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.246.091
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		44.822
	02	Venta de Servicios		44.822
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		1.201.249
	01	Libre		1.201.249
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.246.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.084.837
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	142.478
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.756
	07	Programas Informáticos		18.756
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Director de la Academia de Estudios Políticos y Estratégicos, a través del Subsecretario de Defensa. El Director podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 114
 - Miles de \$ 917.828
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 3
 - Miles de \$ 7.319
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 5.731

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 25
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
08	01	INGRESOS		8.965.466	5.748
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
09	01	APORTE FISCAL		8.965.446	5.738
15		Libre		8.965.446	5.738
		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		8.965.466	5.748
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.252.791	236
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	975.424	230
24	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.638.859	5.262
		Al Gobierno Central		5.036.806	1.559
		012 Programa Antártico - Ejército de Chile		1.342.413	
		013 Programa Antártico- Armada de Chile		488.289	22
		014 Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		3.206.104	1.537
		09 A Unidades o Programas del Servicio		1.602.053	3.703
		037 Comando Conjunto Austral	04	289.615	
		041 Fondo para Misiones de Paz	05	978.957	3.703
		045 Comando Conjunto Norte	06	333.481	
25			INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		98.372	
	04	Mobiliario y Otros		2.508	
	06	Equipos Informáticos		43.764	
	07	Programas Informáticos		52.100	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS:

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$

23.241

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

- | | |
|--|---------------------------------------|
| <p>- En el Exterior, en Miles de US \$</p> <p>b) Convenios con personas naturales</p> <p style="padding-left: 20px;">- N° de Personas</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> | <p>236</p> <p>64</p> <p>1.229.550</p> |
| <p>03 Incluye:</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> | <p>16.651</p> |
| <p>04 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:</p> <p>Gastos en Personal:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$ 25.701</p> <p>Bienes y Servicios de Consumo:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$ 254.294</p> | |
| <p>05 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:</p> <p>Gastos en Personal:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$ 183.543</p> <p>Bienes y Servicios de Consumo:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$ 788.359</p> <p>La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.</p> <p>Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.</p> | |
| <p>06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:</p> <p>Gastos en Personal:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$ 38.697</p> <p>Bienes y Servicios de Consumo:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$ 294.784</p> | |